

541255



LICITACION PUBLICA "ADQUISICION DE DOS CAMIONES ALJIBES, COMUNA
DE BUIN"
ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Y
CURIFOR S.A.

04 MAYO 2018

En Buin, entre "LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN", Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD"; y, por la otra la Empresa **CURIFOR S.A.**, RUT N° , representada legalmente por don **ELÍAS BERNABÉ NECULQUEO CONTRERAS**, Cedula Nacional de Identidad N° y don **MARTÍN JOSÉ MARÍA BRESCIANI DURAN**, Cedula Nacional de Identidad N° ambos domiciliados para estos efectos en , N° , , en adelante e indistintamente "EL OFERENTE", quienes han convenido el siguiente contrato dentro de la Comuna de Buin:

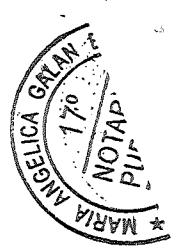
PRIMERO: Antecedentes Generales

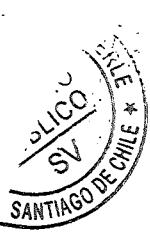
- 1).** El Decreto TC N° 36, de fecha 02 de Febrero de 2018, se autoriza el llamado a Licitación Pública denominada "**ADQUISICION DE DOS CAMIONES ALJIBES, COMUNA DE BUIN**".
- 2).** El Decreto TC N° 102, de fecha 19 de Abril de 2018, que adjudicó la Licitación Pública denominada "**ADQUISICION DE DOS CAMIONES ALJIBES, COMUNA DE BUIN**" ID N° 2723-7-LQ18, al oferente **CURIFOR S.A.**

SEGUNDO: Normativa Aplicable

Con motivo de la ADQUISICION DE DOS CAMIONES ALJIBES, COMUNA DE BUIN, el Oferente deberá sujetarse a los siguientes efectos legales:

INUTILIZADO





1. Bases de Licitación Pública para la ADQUISICION DE DOS CAMIONES ALJIBES, COMUNA DE BUIN, cuyo llamado a Licitación Pública fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio TC N° 36, de fecha 02 de Febrero de 2018.
2. Las consultas a las Bases formuladas por los oferentes y las respectivas respuestas evacuadas por la Ilustre Municipalidad de Buin, y las aclaraciones que se efectuaron dentro del proceso concursal, que se entienden formar parte de las Bases referidas.
3. Lo ofrecido por el proveedor en sus propuestas, tanto técnica como económica, presentadas en el portal www.mercadopublico.cl, en cuanto no contradigan las Bases respectivas y el presente contrato.
4. El Memorándum N° 290-2018, a través del cual la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde presentar al Concejo Municipal la adjudicación de la Licitación Pública ADQUISICION DE DOS CAMIONES ALJIBES, COMUNA DE BUIN.
5. El Decreto TC N° 102, de fecha 19 de Abril de 2018, que adjudicó la Licitación Pública denominada "ADQUISICION DE DOS CAMIONES ALJIBES, COMUNA DE BUIN", al oferente CURIFOR S.A., RUT N° 92.909.000-4.

TERCERO: Objeto del Contrato

Atendido lo expuesto, por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Buin contrata al oferente "**CURIFOR S.A.**", para la contratación de ADQUISICION DE DOS CAMIONES ALJIBES, COMUNA DE BUIN.

CUARTO: Condiciones Generales del Servicio.

La Inspección Técnica será la encargada de la supervisión de la prestación del servicio y, en general el exacto cumplimiento del contrato vigente. Para esta Licitación será la Dirección de Ambiente, Aseo y Ornato. La Unidad a cargo, designará a un funcionario que tendrá la obligación de fiscalizar el desarrollo del servicio en sus diversas etapas, al cual se le denominará como Inspector Técnico del Servicio (I.T.S).

QUINTO: Precio y Forma de Pago.

La adjudicación se realiza por un monto total de \$136.000.000.- (ciento treinta y seis millones de pesos), I.V.A. Incluido.

El pago se regirá por lo estipulado en el punto 11 de las Bases Administrativas de la Licitación.



INUTILIZADO



SEXTO: Garantías y Duración del Contrato.

En garantía del fiel cumplimiento del contrato, el oferente hace entrega en este acto de Boleta de Garantía N° 339507-2, del Banco de Chile, de fecha 25 de Abril de 2018, por un monto de \$13.600.000.- (trece millones seiscientos mil pesos), tomado a favor del Gobierno Regional Región Metropolitana vigente hasta el 16 de Agosto de 2018.

El plazo de entrega del producto adquirido es de 35 (treinta y cinco) días corridos, el cual comenzará a correr desde la fecha en que se apruebe el contrato, a través del Decreto Alcaldicio correspondiente.

SEPTIMO: Cuenta Presupuestaria

La presente adjudicación es financiada con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R.), Gobierno Regional Metropolitano.

OCTAVO: Notificaciones

El proveedor, se entenderá notificado, para todos los efectos legales en todos los casos al momento en que se ingresa a la plataforma www.mercadopublico.cl con el respectivo acto administrativo. Lo anterior, no obstante las obligaciones que impone la Ley N° 19.886, sobre Contrato de suministro y prestación de Servicios y su Reglamento.

NOVENO: Competencia.

Las partes fijan su domicilio en la comuna de Buin para todos los efectos derivados en este contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: Cesión del Contrato

El oferente no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del presente contrato, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

DECIMO PRIMERO: Personerías.

La personería de Don MIGUEL ARAYA LOBOS, alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, suscrita por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2017 y la personería de don ELÍAS BERNABÉ NECULQUEO CONTRERAS y MARTÍN JOSÉ MARÍA BRESCIANI DURAN, para representar a la Empresa CURIFOR S.A., consta en Inscripción de Revocación y Poder a Fojas 39301 del Conservador de Bienes Raíces y



ANULADO



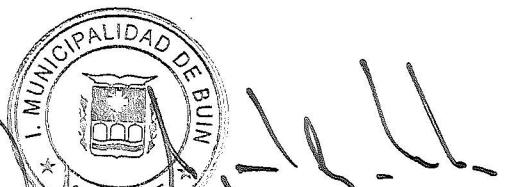
Comercio de Santiago y Certificado de Vigencia de la misma Entidad de fecha 26 de Abril de 2018, las que no se insertan en este acto por ser conocidas de las partes.

DECIMO SEGUNDO: Ejemplares.

El presente Contrato se suscribe en 3 (tres) ejemplares, de idéntico tenor, fecha y validez quedando 2 (dos) en poder de la Ilustre Municipalidad de Buin y 1 (uno) en poder del "Oferente".

DECIMO TERCERO: Aprobación.

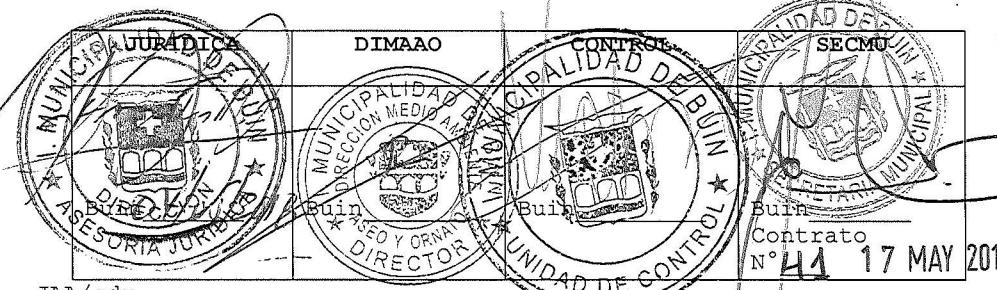
Para su validez, el presente contrato deberá ser aprobado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE BUIN

ELÍAS BERNABÉ NECULQUEO
CONTRERAS
REPRESENTANTE
CURIFOR S.A.

MARTÍN JOSÉ MARÍA BRESCIANI
DURAN
REPRESENTANTE
CURIFOR S.A.



JAA/cdr

Distribución:

- Prestador
- SECMU
- Archivo Jurídica

AUTORIZACION NOTARIAL AL DORSO

AUTORIZO LAS FIRMAS DE DON ELIAS NECULQUEO CONTRERAS, CÉDULA IDENTIDAD N° Y DON MARTIN JOSÉ MARÍA BRESCIANI DURAN, CÉDULA IDENTIDAD N° EN REPRESENTACIÓN DE CURIFOR, RUT.

, COMO EL OFERENTE.-SANTIAGO, 04 DE MAYO DEL 2018.

OT 43995.-S.V

MAYO, ENMENDADO VALE DOY FE.

